

EL SEIS DE MARZO

PERIODICO OFICIAL

LIBERTAD Y ORDEN.

NUMERO 295.
TRIMESTRE 27.

AÑO 4.º
ÉPOCA SEGUNDA

CONTENIDO.

DESPACHO DEL INTERIOR.

INSTRUCCION PUBLICA.

Informe del Señor Rector de la Universidad central. Otro del Señor Subdirector de estudios del distrito del Azuay.

DESPACHO DE HACIENDA.

Nombramiento de Director interino de la Casa de Moneda. Aceptacion.

CONGRESO DE 1858.

CAMARA DEL SENADO—Actas de los dias 2 y 4 de octubre.

DESPACHO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Universidad Central. Quito a 30 de junio de 1858, 14.º de la Libertad.

Al Señor Ministro Secretario de Estado en el Despacho del Interior e Instrucción pública.

Señor: Cumpla con el deber de remitirle U.S. el cuadro estadístico de la Universidad en todos sus ramos y comprensivo desde 1.º de julio de 1857 hasta 30 de junio del presente año.

En este período de tiempo se han hecho mejoras positivas en la casa; se arregla prolijamente y enriquece la Biblioteca de la corporacion; todos sus empleados llenan su deber y la ley y disposiciones reglamentarias, buenas ó malas, tienen exacto cumplimiento.

Muchos y diversos medios se han empleado para conseguir el verdadero progreso y para que la juventud adquiriera una sólida y verdadera ilustracion; mas desgraciadamente todo es ineficaz o superficial a presencia de la lei de 28 de octubre de 1853; porque legalizadas en cierto modo la ociosidad y la pereza y autorizado el odio al trabajo y al método mejor de aprender bien, fuerza es recibir el amargo fruto de una disposicion que, bajo el falso aspecto de elevar y difundir las luces, nada más ha hecho que aniquilar el sólido saber sosteniéndole sus apariencias y títulos, sus honores y grados. Pretender que un joven se forme por sí solo y en la edad de las pasiones, sin guía, sin la voz del profesor, sin estímulos, sin criterio; sin desarrollo suficiente y sin que sepa siquiera donde buscará el bien y la verdad, es aspirar a lo imposible; y se han empleado la autoridad pública y toda una lei para que la primera de las necesidades morales, la del saber, sea entre nosotros hominal, aparente, equívoca y llena de errores. Así pues, se puede asegurar que, fatal fué la intencion del que proyectó la libertad de estudios, como actualmente se halla, el resultado puede considerarse a su desecho.

El verdadero patriotismo ha clamado incansablemente por la estincion de este mal de tan dilatadas y funestas consecuencias: la Universidad jamás ha perdido la ocasion de instruir al Gobierno de la necesidad de impedir el retroceso de la educacion literaria; mas sus indicaciones han sido desoídas y el mal sigue, hasta el extremo de sentirse hoy una agitacion en los padres de familia por crear un colegio para la educacion de sus hijos; lo que manifiesta que la conciencia pública, la razon universal, la constante experiencia y el amor paterno, se jamás se engaña, están porque la juventud se edu-

que bajo la vijilancia, esmerada e instantánea del preceptor y con el auxilio de la viva voz del maestro.

Dios y Libertad.—G. Garcia Morceno.

INFORME

DE LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS DEL DISTRITO DEL AZUAY.

República del Ecuador.—Subdirección de estudios del distrito del Azuay, Cuenca a 1.º de julio de 1858, 14.º de la Libertad.

Al Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

El Señor—Poco ó nada tendrá que agregar al informe detallado que en 27 de mayo del año próximo pasado dirijí a U.S. Habiendo el estado de la instrucción pública; las causas de su atraso; y las medidas que podrían adoptarse para sacarlo de la rutina, y elevarlo a un pie de adelanto propio del siglo en que vivimos y de las exigencias intelectuales del pais. En lugar, pues, de entregarme a largas disertaciones y á mentidos cuadros de un progreso que no tenemos, me limitaré á llamar la atencion de U.S. H. extractando los puntos mas esenciales de dicho informe, y confirmando los con algunas observaciones que suplen la evidencia de los hechos ocurridos en el último año escolar.

Escuelas primarias.—No se nota en ellas ningun progreso sensible; ni en cuanto al número de alumnos, ni en cuanto á la perfeccion de los sistemas, ni en cuanto á la construcion de locales, ni en fin en cuanto al grado de consideracion que debía merecer el profesorado pedagógico. La clase de las niñas, sobre todo, sigue en un estado lamentable de atraso, sin que penetre á esa parte oscura de rejion social, ni aun la escasa luz que se difunde en las otras clases de la sociedad. Si el Gobierno y la Legislatura no hacen un esfuerzo para dotar escuelas dominicales en las parroquias rurales, es preciso perder toda esperanza sobre la diffusion de los conocimientos elementales. Así pues, si se quiere instrucción primaria es menester votar en la lei de presupuesto una cantidad capaz de proporcionar rentas á institutores inteligentes, y útiles necesarios á las escuelas de nueva creacion.

Instrucción secundaria ó preparatoria.—Las luces del siglo, las necesidades del Ecuador piden á grades voces que se haga en ella una reforma radical. Si no necesidad de abolir la enseñanza de las nobles doctrinas morales y metafísicas, que tanta gloria derraman sobre la historia del espíritu humano, se deja sentir la necesidad imperiosa de hacer marchar, en línea paralela, las ciencias naturales. Pero estas jamás han existido sin aparatos, sin laboratorios, y los instrumentos de observacion que demandan los ramos respectivos. El Ecuador no saldrá nunca de su inopia, de su marasmo industrial, de su estado tantísimo respecto de las grandes riquezas que posee, sino que resuelve establecer vastísimas series de química aplicada á las artes, de mineralojía, de botánica, de agricultura, de mecánica y de manufacturas. Para ejecutar este pensamiento, que entre nosotros todavía no atrae más que el desdén de la utopia; pero que es una realidad en Alemania, en Francia, en Inglaterra, en los Estados Unidos y en Chile, no es necesaria sino la creacion de un colegio nacional en esta provincia, y de una Universidad en este distrito. Entonces el Seminario podría contraerse solamente á un desarrollo y cultivo de los conocimientos morales, religiosos, metafísicos y eclesiásticos, dejando al nacional el cuidado de cultivar las artes y las ciencias aplicadas, por medio de profesores traídos por primera vez de Europa. Si el Gobier-

no no se lanza con resolucion en esta via de reforma radical; si persiste en privar á Cuenca de un colegio nacional dotado con rentas propias, fundándose para ello en escrúpulos de economia fiscal; y si finalmente, se continúa sacrificando esta provincia al espíritu de centralizacion universitaria, no se espere dar un solo paso de progreso verdadero en la instrucción preparatoria. Seguirán como hasta aquí imbricándose los talentos de nuestra juventud al educar matemáticos que no saben levantar un plano físico que no saben aplicar á la industria ninguna de las cualidades de la materia; químicos que no saben extraer una base ni un ácido; astrónomos que no saben calcular un eclipse, ni conocer un planeta &c.; es decir, filósofos pedantes y sabios sin ciencia. Y no es de culpar á la juventud por esto; pues ella todo lo que hace es aprender lo que le enseñan, y seguir las carreras que encuentra abiertas á su avidez de saber. Quienes son culpables son los poderos de la Nacion, encargados de la inspeccion de la enseñanza pública que, debiendo impedir al movimiento intelectual la direccion que le convenga, abrir á la juventud nuevos senderos y halagarla con nuevas glorias, y con más seguras utilidades, la deja languidecer en programas estériles y rutineros.—La Subdirección podría responder de un nuevo y brillante porvenir intelectual para Cuenca con solo adoptar las dos ideas indicadas: 1.º la creacion de un colegio nacional apropiándole la renta de agrarientes, y 2.º la ereccion de una Universidad. Esta última no demanda asignacion de ningun fondo especial; porque el cuerpo docente universitario se compondrá de los catedráticos y superiores de los dos colejos; el Rectorado y Vicerrectorado son cargos de honor que se servirán gratis por cualquier doctor; y los locales se construirán y decorarán con el producto de los grados académicos. No se pide pues al Gobierno, no el desembolso de un solo céntimo para la creacion de la Universidad, y solo se pide que se la decreté como un acto de conveniencia y de rigurosa justicia.

El Gobierno puede comprender la lejitimidad de esta exigencia, si arroja una atenta mirada sobre el programa de materias que se han dictado durante el presente año en el colegio de esta ciudad. Allí verá U.S. H. que la enseñanza en todos sus ramos, se halla al nivel de la que se da en Quito, tal vez la escuela en algunos, como en el idioma vivos y en el de música. No hal, pues, ninguna razon para gravar á la juventud de Cuenca con gastos de un largo viaje; no hal justicia para obligarla á pagar sus grados académicos, como sin una contribucion escolar, en favor de maestros y corporaciones que han sido estruadas á su ilustracion; y no habría, en fin, patriotismo para negar á una provincia el nombre y la forma de una institucion, cuando ya está en posesion de sus elementos constitutivos. De donde vino en efecto la etimología de Universidad: de universalidad de enseñanzas y conocimientos; ó lo que era lo mismo en aquellos tiempos en que ellas se fundaron; aprendizaje de latín; cursos de artes; como se llamaban entonces la filosofía; y las tres facultades de teología, jurisprudencia y medicina, reconocidas con el nombre de mayores. Como premios y coronas literarias destinadas á alentar á la juventud en la carrera de aquellas letras, se habian creado los grados de maestro, bachiller, licenciado y doctor; grados cuya significacion era sólo la de suficiencia en el saber; sino también la de paga de la contribucion académica, destinada al sostén del cuerpo universitario. Si, pues, Cuenca posee la enseñanza de aquella universalidad de conocimientos que podian las Universidades antiguas, y que ahora se estudian en la de Quito; no se puede comprender para qué deba existir la necesidad gravosa de hacer un viaje á esa capital, en busca del saber, porque ya se sabe lo suficiente, no estaran abocados á estudiar en el abasi, y al aceptar al sistema de enseñanza de Quito.

sino en pos tan solo de la boria de Doctor.—De suerte que, en resumen, viene á suceder que la juventud de las provincias, costea la enseñanza de la juventud de la capital, rentando á sus catedráticos con el producto de los grados universitarios.

Semejante sistema, tan anómalo en el día, fué muy natural en otros tiempos en que las luces estaban concentradas en Quito, y era menester que escolares, sus de provincias distantiámas, fuesen á buscar allí todo género de conocimientos. Gloria y muy grande le depara la historia y la posteridad á esa ciudad célebre, por haber sido, durante dos siglos, el único gimnasio donde se han desarrollado las fuerzas intelectuales del reino de Quito y del Ecuador; y gracias viva á imperecedera le consagramos todos los que tuvimos que ir á iniciarnos en la vida literaria que se respiraba en sus cátedras. Pero los tiempos han cambiado demasiado: las luces se han irradiado hasta los últimos confines de la República: la ilustración marcha con los hombres, se importa con los libros, se difunde con los periódicos, se aprende en las conversaciones y en los viajes, se mezcla con la vida pública, y sin sentirlo la sociedad se encuentra transformada. En medio de este movimiento general de los espíritus y de esa viva fulguración que desde el estudio de las ciencias en todas las clases de la sociedad, quiere conservar una institución, como único tipo, única fuente, único foco de luces, y único hogar de todos los conocimientos humanos, sería desconocer la marcha invasora de la civilización. Una sola Universidad en el Ecuador es un anacronismo en nuestros tiempos: es un monopolio doctrinario ajeno del espíritu de la época; y un sistema de centralización literaria y científica, tanto más ominoso, cuanto que ataca las tendencias más nobles del individuo y las necesidades más elevadas del pueblo. La nación ha oído que de lo alto del ministerio se ha hecho la proclamación jenerosa y solemne del principio descentralizador: esa idea tan popularmente acogida quedaría incompleta, si solo se refiriese á los intereses materiales, y no á los intelectuales de la sociedad: si se descentralizase lo relativo al municipio y no lo conexión con la instrucción pública.

A pesar de estas demostraciones, tal vez se creerá que la multiplicación de cuerpos universitarios empeoraría la situación del Ecuador, ó que ellos solo pueden existir en ciudades populosas. La Alemania con sus veinticuatro Universidades está probando todo lo contrario: no hai país en el mundo donde se estudien las ciencias con mas profundidad, ni en donde se halle mas difundida toda clase de conocimientos, como en aquella nación eminentemente universitaria. Y se ve, que á escepcion de las dos capitales de Viena y Berlín, no son las grandes poblaciones las que poseen Universidades, sino las ciudades de segundo y aun de tercer orden. Gotinga, cuya Universidad es la más célebre de la Alemania y del mundo, apenas cuenta 9,000 habitantes; es decir, que es una ciudad como la tercera parte de Cuenca. Tüvinga y Yena con sus 7,000 habitantes cada una de ellas, Marburgo y Helmstad, con 6,000, no han encontrado ningún obstáculo en fundar sus Universidades; y esto, en cuanto á población sería lo mismo que si tuviésemos Universidades en Ibarra, Latacunga, Riobamba ó Loja. Pero la Alemania, esta nación letrada, no pára en eso. Conociendo lo que vale multiplicar los centros de luz y de estudios, ha creado Universidades hasta en Hala y Kinsberg villas insignificantes, y de las cuales la última apenas cuenta 3,000 almas; lo que entre nosotros equivaldría á tener Universidades en Saraguro, Gualaceo, Ambato y Otavalo.

Enseñanza clásica ó superior.—Para su completo desarrollo se deja sentir la misma necesidad que para el de los conocimientos secundarios: es decir colejo nacional y Universidad. No puede haber profundidad en los conocimientos, si no hai enseñanzas especiales; y estas no pueden existir si se espera todo de un Seminario.

Escuelas especiales.—Se han creado en este año una de Obstetricia y otra de idiomas vivos. El país reclama una escuela de artes y manufacturas que tendría por objeto instruir y educar la gran masa del pueblo de nuestras ciudades; y un instituto agrario para la instrucción del pueblo de nuestros campos. Hasta hoy la instrucción pública parece que solo ha tenido por objeto formar unos cuantos abogados y eclesiásticos: sería bien que en adelante también se tratase de instruir á los agricultores y artesanos que componen casi toda la masa del Ecuador. Desde los pajones elevados de nuestra cordillera donde pudiera aclimatarse la alpaca y la

vicuña; hasta las selvas bajas del Marañon donde sería fácil cultivar la cañita y demás especies del Oriente; todo nos ofrece una escala gradual de climas donde la agricultura podría desarrollarse en vasta escala, la ciencia abriría delante de sí horizontes inmensos, y la riqueza pública descubriría manantiales inagotables. Sin embargo, estas ideas quedan estériles si no se encuentran en institutos prácticos, tales como escuelas de artes y oficios, normales de agricultura, institutos agrarios &c. Va llegando el tiempo en que el Ecuador, á semejanza de los pueblos civilizados del globo, debe destinar una parte del impuesto al fomento de las ciencias, de las artes y de la industria; pues si no protege de un modo directo y enérgico la instrucción pública, destinando á este ramo importantísimo parte de las rentas que se consumen en objetos estériles, jamás podrá este pobre pueblo salir de su abyección, ni ocupar el lugar que le corresponde entre las naciones civilizadas.

En resumen, sin escuelas subvencionadas, no hai instrucción primaria generalmente difundida; y sin instrucción primaria, no hai ejercicio de los derechos de ciudadano, quedando una gran parte del pueblo fuera del movimiento político, y falseándose por lo mismo el principio popular y democrático.

Sin instrumentos y sin aparatos, no hai ciencias aplicadas, experimentales y de observación; y sin ciencias aplicadas, no hai conocimientos positivos, ni creación de la riqueza pública.

Acompaña á US. H. el cuadro 6 informe relativo al estado actual de este Seminario, lo mismo que los dos cuadros de las escuelas existentes en los cantones de Azogues y Gualaceo; sintiendo no hacer lo mismo con el del cantón de la capital por no haberse pasado hasta la fecha.

Dios y Libertad.—Benigno Malo.

DESPACHO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito á 29 de setiembre de 1858, 14.º de la Libertad.

Al Señor Francisco Bermeo.

Habiendo recaído auto motivado contra los principales empleados de la Casa de Moneda, en el juicio que se les está siguiendo por el delito de falsificación; S. E. el Presidente en consideración al patriotismo y notoria probidad que recomiendan á U., ha tenido á bien nombrarle Director interino de dicho establecimiento; debiendo U. proceder, de acuerdo con el Señor Gobernador de esta provincia y asociado del escribano de hacienda, á hacerse cargo de la Casa con todos sus enseres y más valores que allí existan, mediante un formal inventario. Lo que comunico á U. para los fines prevenidos.

Dios y Libertad.—Antonio Yerovi.

Es copia.—El Jefe de Sección.—Ecoláctico Alparaz.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 30 de 1858.

Señor.—Sensible á la jenerosa bondad con que me favorece el Supremo Gobierno, y sumamente reconocido á los honorosos conceptos que en obsequio mio se han empleado en la nota de nombramiento de Director de la Casa de Moneda, creo de mi deber aceptar el destino, haciendo tal vez el sacrificio de mi reputación, en un puesto demasiado difícil y azaroso, arriesgado y de amenazadores antecedentes. Mas, con la franqueza propia de mi carácter, debo expresar á US. H. que mi aceptación contiene dos precisas condiciones, la renuncia en favor del establecimiento del sueldo asignado á la Dirección, y la de que no la serviré sino mientras me lo permitan mi salud quebrantada y difícil existencia.

Con sentimientos de la más decidida gratitud y profundo respeto, me es honoroso suscribirme de US. H. atento obsecuente servidor.
Francisco Bermeo.

CONGRESO DE 1858.

Sesion del 2 de octubre.

Abierta con los HH. Presidente, Vicepresi-

dente, Valverde, Sánchez Rubio, Gómez de la Torre, Arévalo, Beltrán, Toledo, Palacios, Róbles (Toribio) y García Moreno, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Díjose cuenta con una nota del Ministerio del Interior en contestación á otra dirigida por Secretaría, anunciando aquella haber dictado el Supremo Gobierno las órdenes convenientes á fin de que sea convocado el Senador suplente por la provincia de Cuenca en virtud de la admision de la escusa propuesta por el H. Vega.

Presentóse y fué aprobado el informe de la comision ocasional de calificaciones, sobre la legalidad de las causas alegadas para escusarse de concurrir á la presente Lejislatura los HH. Treviño, Vallejo, Maldonado, Roca y Carbo, Senadores por la provincia de Guayaquil.

Sometióse á debate las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto que establece un Colejio nacional en Cuenca aprobado en la Lejislatura anterior; y leído el proyecto á petición del H. Moncayo, el H. Palacios dijo: Que no encontraba la fuerza necesaria en dichas objeciones contra un establecimiento de instrucción pública que el Gobierno debía crear y proteger en cumplimiento de uno de sus más altos deberes, por cuanto la instrucción de los asociados por sí sola era la fuente de todos los bienes públicos; que diez años habian pasado desde que una lei habia señalado una cantidad determinada del Tesoro público en favor del Colejio que hoy existe en Cuenca, y hasta la presente no habia percibido el establecimiento un centavo de dicha asignación: que el desfalco que sufriría el Tesoro público con la designación de la renta de aguardientes para el Colejio que se queria plantear, y en el cual se fundaba el Poder Ejecutivo para haber negado la sancion al proyecto, no era de tanta consideración que se pudiese sacrificar un establecimiento tan importante para esa provincia, y que por lo mismo esperaba que la H. Cámara insistiese en el proyecto.

El H. García Moreno dijo: Que en la Lejislatura anterior se habia opuesto al proyecto en cuestion por dos razones; la primera, porque establecia un privilejio odioso en favor de una sola provincia, cuando todas podrian crearse con igual derecho; y la segunda, por el desórden que introduciría en la recaudación de las rentas y en el sistema de contabilidad; y que por lo mismo creia fundadas las objeciones del Eucardado del Ejecutivo; pero que reconociendo los bienes que produce un establecimiento de instrucción pública, la Lejislatura puede votar en la lei de gastos las cantidades que crea convenientes para este objeto.

La Presidencia observó, que si á pesar de no haber salido la renta indicada del Tesoro de Cuenca, sus empleados estaban insolutos por el tiempo referido, mucho mayores serian las dificultades rentísticas de esa provincia en el caso que llegara á sufrir el desfalco de la gabela de aguardientes, y que la Lejislatura debía escogitar los medios de atender á la instrucción pública sin aumentar la penuria del Gobierno.

El H. Gómez de la Torre discurrió sobre el estado actual de los establecimientos de instrucción pública y sobre la necesidad de promover su mejora; pero reconociendo el fundamento de las objeciones ejecutivas en cuanto á la renta de que se despendría el Tesoro público, opinó que ellas debian recaer solo en esta parte, debiendo devolverse el proyecto para su sancion en lo demás.

Con tal motivo se suscitó un corto debate en que algunos HH. manifestaron que las objeciones eran sobre todo el proyecto, otros que solo recaian en la parte relativa á la renta nacional, y otros que debia pasar á una comision; y habiéndose fijado el sentido de las objeciones, el H. Gómez de la Torre, con apoyo del H. Moncayo, hizo mocion de que "la Cámara se conforma con las objeciones del Poder Ejecutivo, sobre no destinar la renta de aguardientes al establecimiento de un Colejio nacional en Cuenca, y el proyecto debe pasarse para que se sancione con la supresion de los artículos que destinan el ramo de aguardientes, renta que quedará como fondo fiscal."

Puesta á votación, resultó aprobada por todos los miembros de la H. Cámara, excepto el H. Palacios que estuvo porque se insistiera, y la Presidencia nombró á los HH. Palacios y Toledo para que condujeran en mensaje esta resolucioón á la Cámara colesjialadora.

Díjose cuenta con las objeciones al proyecto sobre enajenación de tierras baldías; y habiéndose reconocido su importancia, se acordó que pasara á la comision de Hacienda, para que lo examinase detenidamente junto con las objeciones.

Ultimamente tomóronse en consideración las

objecciones á la resolución expedida en favor del albañal del Doctor José Félix Valdivieso sobre pago de créditos contra el Tesoro, Pedida y dada lectura á la solicitud, á la resolución y á la ley en que ambas se fundaban, se suscitó un corto debate sobre el tenor de las objeciones, y habiéndose esclarecido el sentido de la resolución que ordenaba que el peticionario corriese á la autoridad competente designada por la ley de indemnizaciones, y que en consecuencia del sentido terminante de la resolución, el mismo peticionario había recibido sus documentos, la H. Cámara se conformó con las objeciones, y á ese tiempo se anunció mensaje del Poder Ejecutivo.

El H. Ministro del Interior indicó que el asunto del mensaje debía tratarse en sesión secreta, y en ella se constituyó la H. Cámara.—El Presidente, Manuel Bustamante.—El Secretario, Javier Endara.

Sesión del 4 de octubre.

Abrióse con los HH. Presidente, Vicepresidente, Moncayo, Andrade Fuentefría, Róbles (Toribio), Sánchez Rubio, Gómez de la Torre, Toledo, Palacios, Arévalo y Beltrán; y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta con el proyecto de ley adicional á la orgánica de Hacienda devuelto por el Poder Ejecutivo con la sanción constitucional, y se mandó archivar.

Tomáronse en consideración las objeciones ejecutivas al proyecto que permite el establecimiento de las Hermanas de la Caridad en cualquier punto de la República y prohíbe las sociedades masónicas, y el H. Gómez de la Torre observó que, si bien por la parte final de las objeciones aparecía objetado todo el proyecto, las razones que hacían el fundamento del discurso ejecutivo se contraían solamente á combatir la prohibición de las lojas de francmasonería, y que creía por lo mismo que el proyecto en cuestión debía suponerse objetado solo en esta parte.

Los HH. Presidente, Sánchez Rubio, Arévalo y Palacios fueron de la misma opinión; pero el H. Moncayo la combatió diciendo: Que á su juicio creía que las objeciones eran contra el proyecto íntegro y que así debía suponerle la H. Cámara, tanto por el tenor literal de las objeciones, como porque no era dable que el cuerpo Legislativo aceptara un establecimiento sin el exámen de su instituto, que muy bien podía ser contrario á la forma del Gobierno. El H. Gómez de la Torre manifestó: Que una de las causas por las que el cristianismo se había difundido en el mundo, fué la cruda persecución á los primitivos cristianos, porque en el orden moral era bastante la persecución de un principio para que la novedad lo propagara; que por lo mismo la persecución de las sociedades masónicas, debía propagarlas en vez de extinguirlas, y que si ellas eran malas en sí mismas, desaparecerían á virtud del espíritu del siglo, no ya de novedades sino eminentemente positivista.

El H. Palacios sosteniendo decididamente el proyecto en general dijo: Que por la lectura que acaba de darse á las observaciones del Poder Ejecutivo se conoce que no recaen sobre la totalidad del proyecto, pues ninguna de ellas se contrae á impedir el establecimiento de las Hermanas de la Caridad en la ciudad de Guayaquil; y en esta parte debía darse al proyecto el curso constitucional conveniente. Tampoco creía fundada la objeción propuesta contra lo demás que contiene el proyecto por estar en pugna con las leyes y Constitución política. Uno de sus artículos impone á los poderes políticos la obligación de proteger y hacer respetar la religión de la República, que es la católica, apostólica romana, con exclusión de cualquiera otra; de consiguiente las lojas de las francmasones que se hallan condenadas por el Jefe de la Iglesia romana como anticatólicas, deben mandarse cerrar, sin permitirse la fundación de otras, supuesto que en la República no debe haber otra religión que la católica; y no deja la menor duda de que al obrarse en sentido contrario, se infringe abiertamente el artículo constitucional. Creo, continuó, que está subsistente el decreto del Libertador de Colombia prohibiendo el establecimiento de clubs que tengan un objeto sedicioso ó irreligioso; y sino está derogado, ninguno que juzgue de buena fe, dejará de persuadirse que pesa sobre las lojas la prohibición de dicho decreto. La H. Cámara que ha dado constantes pruebas de respeto á la Constitución de la República, no permitirá su infracción, ni la del decreto que está vigente; y que, por lo mismo, abraza segura convicción de que en

esta vez mas dará el noble ejemplo de respetar las disposiciones legales. Las sociedades secretas, que por lo regular, se designan con el nombre común de francmasonería, y cuyo origen, según creen algunos, se pierde en la noche de los tiempos, se formaron desde que los principios del maniqueísmo fueron trasladados del Oriente á la Europa, hasta que se levantaron los del protestantismo: todos los sabios están de acuerdo en este punto, y aun el mismo Condorcet lo confiesa.—A principios del siglo anterior se establecieron en Francia, y el fruto amargo que produjeron á fines del mismo, fué la sangre que derramó á torrentes el partido de la montaña para queñi ni la virtud, ni el talento, ni el mérito, ni la inocencia, ni la debilidad del bello sexo fueron respetados.

Las sociedades secretas en España desde 1820 hasta 23, fueron tambien una calamidad para esta Nación; pues hasta los carbonarios proscritos de Italia, y el Piamonte y cuyo emblema era un puñal, se asilaron en España en donde últimamente se los proscribió tambien. Si el objeto que se proponen estas sociedades es justo y laudable, no apelarían al secreto, y para conservar este, al juramento; porque el que procede respetando las leyes y se propone un fin plausible, no se cubre con el velo del secreto y del misterio, y es de temerse que las ideas irreligiosas de los clubs de Europa lleguen á filtrarse en la sociedad ecuatoriana. El Gobierno francés, sin derramar sangre, no hace muchos años, hizo cerrar las lojas del rito moderno de Misrahini; y lo propio hizo Enrique 4.º, Duque de Módena en Italia: he aquí ejemplos que debieran imitarse, y con tanta mas razon, cuanto que el Poder Ejecutivo tiene medios suficientes para ello, y en su honor y deber está ofrecer el testimonio público de hacer ejecutar puntualmente la Constitución y las leyes vijentes. En conclusion, dijo: si reconocemos la divinidad de la religion cristiana, la de la Iglesia católica, la absoluta é imprescindible necesidad de una autoridad perpetua que sirva de centro comun, es necesario respetar las decisiones de esta autoridad, que es el Vicario de Jesucristo, quien ha fulminado decretos de reprobacion contra las lojas de los masones; por todas estas razones, su voto es porque se insista en el proyecto que se discute.

El H. Sánchez Rubio combatiendo el discurso anterior dijo: "Señor Presidente—No creí que se volviera á hablar en esta honorable Cámara de un asunto tan ridiculo, y que tanta vergüenza nos ha causado en Guayaquil, por la risa y desprecio con que lo han recibido los extranjeros que se hallan en el pais, y los que han llegado y llegan diariamente; pido por honor de la H. Cámara, que este proyecto se quede ó entierre, para que no vuelva á aparecer jamas.

"Se ha dicho, Señor Presidente, que la masonería está prohibida por la Iglesia, porque se opone á sus santas doctrinas; y que ha sido perseguida en otras naciones y aun por el Libertador de Colombia, porque se ha injerido en los asuntos políticos; y por consiguiente se le ha mirado como una sociedad atentatoria de los poderes constituidos.

"Sabido es que las sociedades ó reuniones en que se permitan cuestiones religiosas, no pueden durar mucho tiempo, porque la materia es demasiado delicada y las pasiones se exaltan hasta el frenesí; esto lo ha probado la experiencia.

"La masonería, cuya tradicion se pierde en la noche de los tiempos, ha atravesado una porcion de siglos, y ha llegado hasta nosotros, á despecho de la ignorancia, de las preocupaciones, de la tenaz persecucion, de la santa inquisicion y de los políticos intrigantes que han traficado con ella, como un elemento de especulacion. Esto prueba lo bastante que la masonería no se opone á la religion cristiana ni á ninguna otra creencia, y que es esencialmente tolerante. Deseara que se me dijese, cuándo y porqué autoridad competente de la Iglesia ha sido prohibida; porque por el contrario sabemos de un modo notorio, y que nadie se atreverá á negar, que en Roma al frente del Vaticano hai mas de veinte lojas; y tambien es sabido por todos que desde la estuacion de la inquisicion no ha sido perseguida la masonería y que ha marchado en un progreso que hoy admira.

"En las primeras capitales de Europa los hombres mas notables hacen ostension de ser masones. En la intolerante Rusia, donde no se habia permitido la aparicion de ninguna otra religion ni creencia, que la del imperio, ni el establecimiento de una loja; hoy se han erijido mas de trescientas, y su gran maestro, lo es

el gran duque Miguel; en Paris donde se ha levantado un suntuoso edificio que llama la atencion del mundo, dedicado para el grande Oriente, lo preside el príncipe Murat, en Inglaterra es el gran maestro el duque Sussex y en Prusia lo es un príncipe de la familia real. Si los masones, como se ha dicho, son una amenaza para los Gobiernos y para las Instituciones de los pueblos, que contesten esos príncipes y esos duques, que, como es facil de suponerse, no serían ménos celosos de sus instituciones que los honorables autores del proyecto que se discute de las nuestras.

"Por otra parte, Señor Presidente, es demasiado notable que la H. Cámara haya fallado sin conocimiento de causa, por una simple acusacion; espero que el H. preopinante, emita sus pruebas, que le prometo que al convencerme por ellas, inclinaré mi frente humildemente ante el poder de la justicia y de la razon.

"El H. Moncayo, amplificando los conceptos anteriores dijo: "Yo no habria deseado que tuviese lugar esta discusion, porque ha sido un motivo de escándalo dentro y fuera de la República; pero ya que se quiere renovar una cuestion que ha arrojado algo de ridiculo sobre el pais y sobre las Cámaras, preciso será confutar lo que ha dicho uno de los HH. Senadores, y yo entraré de lleno en la materia. No he estado, ni estoy, ni estaré jamas por el establecimiento de una religion dominante en la Constitución, aunque sé que todos los ecuatorianos profesan la religion católica, apostólica romana, y que no hai diferentes sectas en el seno de la República. Y no estoy por el establecimiento de un culto dominante, porque sé y conozco cuán fatales son las consecuencias de la intervencion de la fuerza pública en materias religiosas. Creemos ó no creemos en el orfén divino del cristianismo. Si creemos, es harto vanidosa la pretension de prestar el apoyo del poder público á lo que es y será siempre superior al imperio del hombre y del Estado. Sino creemos, la proteccion que se invoca en favor de la religion es una burla, es una impostura semejante á aquellas de que se servian los sacerdotes paganos para desacreditar y perseguir el cristianismo que tratamos de defender. La religion no necesita del apoyo de las leyes; y yo creo mas que esa proteccion la perdiera, si la religion estuviera sujeta á los vaivenes de las pasiones humanas. El empleo de la fuerza es no solo incoinciliable con el objeto y fin de la religion, sino que destruye la esencia misma de la religion. Jesucristo ha dicho, "mi Reino no es de este mundo. Si alguno no escucha ni observa mis preceptos, yo no le juzgo, porque no he venido para juzgar el mundo". Despues de estas palabras es evidente, que la religion no se apoya sobre la fuerza material y que su imperio comienza en donde acaba aquel del Estado. La historia nos presenta los inconvenientes que resultan de la intervencion de la fuerza pública en materias religiosas. Esta intervencion ha sido casi siempre interesada, casi siempre destructora de las libertades públicas, violadora de la razon y de los derechos del hombre, perseguidora de la filosofia y enemiga de los progresos del espíritu humano. Esta es la historia del mundo y tambien nuestra propia historia. Uno de los HH. Senadores ha citado el decreto del Libertador contra masones. Ese decreto es un oprobio para la memoria de Libertador. El quiso hacer servir la religion de pedestal á la mas inica de las usurpaciones y á la division y ruina de la gran República. Los demas ejemplos que se han citado, se pueden decir, que son *contra producentes*, porque los Soberanos de Módena, de Nápoles y de España que han perseguido las lojas masónicas, han sido enemigos de toda libertad, de todo principio de justicia, de todo progreso, y han procurado siempre como todos los déspotas, levantar su poder sobre las ruinas de la civilizacion; no se citará un solo ejemplo de un Gobierno liberal, como los de Estados Unidos, Inglaterra, Bélgica y Cerdeña. Guardémonos de dar leyes para proteger la religion, porque el peligro es palpable y manifiesto á los abusos que se cometen casi siempre irreparables.

"Por todas estas razones, creo que la Cámara es incompetente para legislar en materias religiosas. El poder legislativo tiene ciertos límites que no puede traspasar. Lo espiritual, es decir, lo tocante á la religion está fuera de su alcance. Si el Poder legislativo pudiera dar leyes para proteger la religion, podría darlas tambien para combatirla; y tengamos presente que la nueva jeneracion se muestra impaciente de novedad, ansiosa de reformas, idólatra del progreso moral y material del pais; no le demos, pues, el ejemplo

de lejalar en materias religiosas, de temor que un día, una Cámara compuesta de jóvenes ilustrados y reformistas, quiera combatir, rechazar las doctrinas de los Santos Padres y los mandamientos de la Iglesia. Pero no es esto solo, si a prunto de religión se persiguen las lojias tituladas masónicas, ¿no es temible que un poder suplico, temeroso y tímido quiera mas tarde disolver las sociedades políticas y atacar uno de los mas preciosos derechos del hombre? El estado garantiza, reconoce, y respeta el derecho de asociacion; todos los poderes de la República están obligados a scxtarlo, y cometo un acto de violencia y de tiranía, cualquiera de ellos que lo viole y lo quebrante. Y no se diga que las lojias atacan la moral y la religion, porque ni tenemos pruebas ni podemos admitirlas, puesto que nuestra mision no es juzgar sino lejalar, que nuestra mision no es espiritual sino temporal, contralida a las cosas esternas, visibles y palpables, a las cosas sujetas a la accion del hombre. La creencia es obra de la paracion y convencion, y por lo mismo no puede estar sujeta a la accion del brazo secular. El modo de combatir las lojias es formar sacerdotas ilustrados que se distingán por la caridad, por la enseñanza, y sobre todo, por la austeridad y la rijidez de su moral. El clero tiene un inmenso poder en sus manos. Tiene la confesion que es la llave de la conciencia, y el tallam por medio del cual penetra en el fondo mismo de las costumbres. Tiene la cátedra desde donde domina sin contradiccion, acusa a sus enemigos, los juzga y los condena, dejando una honda y profunda impresion en su auditorio; fascina y subyuga al pueblo por la pompa de sus fiestas, lo atrae y lo cautiva por el esplendor del culto, y últimamente se eleva y diviniza por las inmundidades y privilegios de que está investido. Si agregamos a esto un nuevo poder, el sacerdote será el verdadero tirano de la sociedad. No creamos, Señores, que las lojias masónicas sean contrarias a la religion y a la moral. Las mismas acusaciones propagaban los sacerdotes paganos contra los primeros cristianos; contra esas sociedades secretas que salian de las catacumbas para recibir la palma del martirio y confirmaron su recibimiento a la pureza del Evangelio. Y las abominaciones e iniquidades que se imputaban a los rijidos y austeros secretos del cristianismo, no solo circulaban en el vulgo de las jentes, sino tambien entre los hombres ilustrados de aquella época. Tácito, el primero de los historiadores antiguos, dice en sus anales, hablando del cristianismo: "En este tiempo (el de Nerón) hacia ruido la asquerosa secta del Cristo." Así se juzgaba y calificaba la religion que debía iluminar al mundo y restituir al hombre sus derechos, su libertad y su independencia. Tales son, Señores, las razones que tengo para estar contra la insistencia.

El H. Palacio dijo: "Que crea inconducentes las reflexiones que un H. Senador habia hecho apoyando en la tolerancia religiosa; porque no estaba sancionada esta en la Constitución de la República, sino que por el contrario estaba prohibido el establecimiento de otro culto que no fuese el católico; que ninguno ignoraba los breves espedidos por Su Santidad contra las lojias que la razon que le obligó al Libertador de Colombia a espedir el memorado decreto, fué la de que las sociedades secretas, lejos de producir algun bien, producian males a la religion y al Estado; que el argumento de que la religion del Redentor del género humano fué perseguida en los primeros siglos y que su doctrina se enseñaba en secreto, no era exacto; pues que si esto contestaban victoriosamente los innumerables mártires que se habian sacrificado por ella; que los apóstoles no exijieron el juramento que se exijen en las lojias, de guardar secreto de todo lo que se hace en ellas; mucho menos el de atenerse a todas las cosas e intereses de la sociedad masónica; que la doctrina del Salvador se enseñaba públicamente al rico y al pobre, al sabio y al ignorante, sin ocultar sus dogmas; que los ilustrados en las lojias juran llenar primeramente los deberes que contraen como miembros de esos clubs; siendo las obligaciones para con la sociedad enteramente secundarias, y deberán sin duda sacrificarse estas cuando se hallen en pugna con aquellos; que ignoraba los bienes públicos que hayan hecho aquellas asociaciones secretas, pudiendo ser cierto que hayan entrado en ellas hombres de mérito; pero en cuyo cotazon predominaba sin duda una ambicion desmedida, que para satisfacerla, buscaron de este modo amigos que apoyaran el fin que se proponian alcanzar, sin pararse en los medios reprobados que adoptaban. En consecuencia, insistió en que se devuelva el proyecto al Poder Eje-

cutivo para que se sancione."

El H. Sánchez Rubio replicó a su vez, diciendo: "Señor Presidente: esperaba que se me contestara a mi interpelacion; he pedido las pruebas de lo que se acusa a la masoneria, y no se ha presentado ninguna. Sabido es, Señor Presidente, que todo el que acusa, tiene la obligacion de probar lo que asevera; si la H. Cámara, solo por ser lejisladora, se revistiera por sí y ante sí de una facultad que solo tienen el sultan y el autocrator de la Rusia y la ejercen en estos dias, sería un despotismo escandaloso, desconocido en nuestro sistema de gobierno; y ya que no se me han dado las pruebas que he exigido, yo puedo probar que la masoneria no tiene nada de inmoral, nada que ataque la religion cristiana, y en suma, que tenga nada de malo; y a falta de testigos presenciales, apelaré a la lógica, a la razon y al buen sentido. Permitaseme la comparacion de que voi a hacer uso. Supongamos que el Señor Presidente de la Cámara sea mason, quien que conozca los honrosos precedentes del Señor Presidente, sus virtudes y honradez a toda prueba, se atreverá a decir, que la sociedad a la cual pertenece el Señor Presidente sea inmoral y corrompida? Téngase presente que hai masones en todas partes como en Guayaquil, de iguales títulos que el Señor Presidente, y que contesten la conducta intachable y la honradez proverbial de esos sujetos, de todo lo malo que encierra la masoneria. En conclusion: se acusa a la masoneria de ser opuesta a la religion y a las instituciones del Estado, y se afirma a un mismo tiempo que ella está encerrada en el secreto y en el misterio mas impenetrables: esto es absurdo, porque atrasa un contrasentido y bastaria esta única observacion para que no vuelva a hablarse de esta cuestion."

El H. Arévalo dijo: "Se ha interpelado a la Cámara para que alguno de esos miembros presente alguna prueba que demuestre el principio por el que se pueda condenar el establecimiento de las lojias masónicas, y a mí me bastaria citar al Abate Barruel y las continuas retractaciones que la prensa ha publicado de varios individuos que se han separado de aquellas lojias."

El H. Moncayo replicó: "Volveré a tomar la palabra por segunda vez para decir; que ya he demostrado que el decreto del Libertador contra masones, obra de sus últimos años, de esa época de su decadencia, y de sus estravios es una mancha para su memoria; que esos fatales errores le enajenaron el amor y la gratitud de Colombia, y lo condujeron a la tumba lleno de una mortal amargura y de un triste arrepentimiento. Así el decreto del Libertador caído en un profundo desdichado, no puede servir de autoridad para insistir en el proyecto, de lei que se discute. Otro H. Senador ha citado como cargo contra las lojias masónicas la retractacion de algunos de sus miembros. Las retractaciones no prueban nada, y si algo prueban es que hai desertores y traidores en todas las seos y en todas las causas. La apostasia del Emperador Juliano, de ese sabio y austero filósofo, no prueba nada contra el cristianismo, como las retractaciones de los masones no prueban nada contra el masonismo. Las objeciones del Ejecutivo, no solo son justas, sino políticas y filosóficas. Este proyecto ha causado un profundo desagrado en toda la República; insistir en él seria proycar la division y la discordia en un tiempo, en que necesitamos de la union y cooperacion de todos los ecuatorianos para defender nuestra independencia y nuestra nacionalidad amenazada. Acójamos las objeciones del Ejecutivo, si fin de que no se diga, que ese poder se muestra mas celoso de las garantías sociales que el Poder Lejislativo, centinela de las libertades públicas y guardian de la Constitución y las leyes."

El H. Presidente dijo: "La objecion del Ejecutivo, en mi concepto, es parcial a los artículos del proyecto que tratan de las lojias masónicas, guardando silencio sobre las religiosas hermanas de la caridad. Esto manifiesta que el Ejecutivo no ha encontrado inconveniente alguno en cuanto a su admision en la República; y si examinado su Instituto viera que se opone a nuestra forma de Gobierno, podria, y aun debería negarse el establecimiento de este monasterio, y hacerlo presente al Poder Lejislativo."

"Se teme que viniendo las religiosas de cualquier Estado europeo, imprendidas de ideas monárquicas; aspirarian a diseminarlas en el Ecuador y pervertir el sistema republicano. Si contrariando su mision espiritual y humanitaria se fujerian en negocios políticos, cumpliria el Gobierno llamarlas a su deber con enerjia, y espalarlas del territorio si persistian en el abuso de la hospitalidad."

"Por lo que hace a las lojias masónicas, si ellas se contratan a combatir los dogmas del cristianismo, y los principios de una buena moral, es evidente que deben ser vedadas mientras no haya tolerancia de cultos."

"La lei fundamental de la República reconoce la religion católica como la única dominante, y con derecho a ser promovida por todas las autoridades públicas. No concibo cómo pueda cumplirse este precepto constitucional si se permite la existencia de asociaciones que tengan por objeto combatir y destruirlo. No sienten de que el simple secreto de una reunion, y las sospechas de su fin constituyan motivos suficientes para perseguirlas, ni es esto lo que previene el proyecto de decreto en cuestion. En él se prohibe el establecimiento de lojias masónicas que sean reprobadas por la Iglesia romana, y se manda que se cierren las que participen de este caracter, sin enervar un cargo determinado contra la lojia que se dice exista en Guayaquil. Si, pues, ni esta, ni cualesquiera otras que se planteen en el Ecuador se encuentran en el caso del decreto, visto ex quo no las comprende, y que nada tendria que hacer con ellas el supremo gobierno. La objecion del Ejecutivo por este aspecto se devia enteramente del proyecto de decreto, y presupon para refutar un ente que no existe."

"Se nota tambien en la objecion, consagrado un principio inadmisibile con la generalidad con que se presenta, el libre permiso de las asociaciones políticas por criminales que sean sus miras, con tal que no se hayan consumado. Supóngase una reunion destinada a volcar de un modo mediano las instituciones patrias y el Gobierno lejítimo, y que esta tuviera pruebas suficientes de ser justo, atendido; esperaria a que se realizase para atacar a costa de cruentos sacrificios y odiosas persecuciones. No estaria en su deber y en su prudencia conjurar con tiempo a los asociados para retraerse de su tentativa, y disolverlos sino abandonaban su proyecto, y porqué lo que fuera permitido y necesario respecto de una revolucion, no lo será respecto de la religion dominante."

Declaróse cerrada la discusion, y habiendo preguntado la Presidencia si la H. Cámara insistia, solo estuvieron tres por las insistencias.

Anuncióse mensaje de la H. Cámara de Representantes, y habiendo sido introducidos los H. Portilla y Rieffers, el primero indicó que esa H. Cámara habia resuelto insistir en la resolucio que espidió en la lejislatura anterior sobre la solicitud del Señor Diego Noboa, relativa a las salinas de Bigre y Ponti Arenas; y que concluia la insistencia a la H. Cámara del Senado, para que en caso de no conformarse con ella se sirviera insistir a su vez con nuevas razones en la resolucio que ella tenia acordada. Despedido este mensaje por la Presidencia, anuncióse otro del Poder Ejecutivo, que segun lo expresó el H. Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, debía tratarse en sesion secreta, a la que procedió la H. Cámara inmediatamente.—El Presidente, Manuel Dávalos.—El Secretario, Javier Eudara.